República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

02 de diciembre de 2021

Expediente: 2018-00120
Ejecutivo singular

En escrito que antecede el señor ISRAEL SUAREZ MALAGON solicita se reconozca al Dr. HERNAN ARIAS VIDALES como su apoderado judicial, petición que por ajustarse a lo normado en el artículo 75 de C.G.P.

Así las cosas, siendo procedente y con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1° Reconocer al Dr. HERNAN ARIAS VIDALES como apoderado del señor ISRAEL SUAREZ MALAGON, quien funge actualmente como secuestre del bien objeto de cautela, en los términos y para los efectos del poder conferido, en el presente proceso de ejecución.-

2° Por secretaria compartir la carpeta del proceso referenciado al Dr. HERNAN ARIAS VIDALES.

3° Exhortar al señor ISRAEL SUAREZ MALAGON a efectos de que rinda cuenta de la administración del bien objeto de cautela, en el término perentorio de 10 días, so pena de ser relevado del cargo de secuestre. **Ofíciese**.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***